CONTRATO Nº 22/2014

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA UNIPERSONAL DEL "ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ" PARA LA OBRA "CERRAMIENTO PARA OFICINAS TIPO BOX - EDIFICIO BOZZANO".----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma unipersonal del "ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ", representada por el mismo, en su carácter de Propietario, con Cédula de Identidad Nº 400.553, domiciliado en la casa de la calle Iturbe Nº 260 de la Ciudad de Luque, con teléfono Nº 021- 647-514, RUC: 400553-8.----------

1. EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.----------

El presente contrato tiene por finalidad la obra **"CERRAMIENTO PARA OFICINAS TIPO BOX - EDIFICIO BOZZANO".** Su Financiamiento será a través de Recursos Institucionales (Fondos Propios - F. F. 30).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato y Anexo A;----------
(b) Condiciones especiales del Contrato;----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios.----------
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;----------
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------
(f) La Carta de Invitación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el **Subgrupo 520 - Construcciones**, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014**.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2014, ID Nº 277714.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).-

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado **Contratación Directa Nº 21/2014 - "CERRAMIENTO PARA OFICINAS TIPO BOX – EDIFICIO BOZZANO"**, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 694/2014** de fecha 21 de julio de 2014.----------

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1 La vigencia del presente contrato se fija desde la suscripción del mismo hasta el día 31 de Diciembre de 2014, bajo la modalidad de Contratación Directa según el PAC Institucional 2014.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

6.1 A los efectos de este contrato la Lista de Precios se detalla en el ANEXO A, el importe total que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **G. 36.061.300.- (Guaraníes treinta y seis millones sesenta y un mil trescientos), IVA incluido**.----------

6.2 Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

7.1 La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

8. PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS (Art. 37 Inc. d de la Ley Nº 2051/03.----------

8.1 El plazo contractual se fija a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

8.2 Las Partes podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las partes.----------

8.3 El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

8.4 Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de la **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE**.----------

8.5 LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes averiados o incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

9.1 LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes dentro de los cuarenta y cinco (45) días a partir de la notificación de la obra; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.----------

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1 LA CONTRATADA, presentará a la **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de cumplimiento con el I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

12.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor, mediante una póliza de seguro emitida por una compañía habilitada por el BCP, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. -----

12.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051----------

LA CONTRATANTE, aplicará una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios. La multa se aplicará sobre el monto de la orden de pedido en demora.----------

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE INGENIERIA
DECANATO

Prof. Ing. Ignacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03.----------

LA CONTRATADA, se obliga a realizar la obra **"CERRAMIENTO PARA OFICINAS TIPO BOX - EDIFICIO BOZZANO" A LA CONTRATANTE** conforme a las Especificaciones Técnicas----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

15.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:--------

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.--

15.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.--------

15.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:--------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 07 días del mes agosto de de 2014.----------

Ing. Juan Agustín Canatta Alvarez
La Contratada

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº22/2014 - CERRAMIENTO PARA OFICINAS TIPO BOX - EDIFICIO BOZZANO

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Precio Unitario -IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
	REF. CON LA ESPECIFICACIONES TECNICAS					
	1	**CERRAMIENTO CON VIDRIOS**				
1	**1.1**	**PAÑO A**: paño fijo en vidrio templado de 10 mm, incoloro de 5,15 x 4,20 con perfilería fosco de aluminio anodizado.	m2.	21,63	445.000	9.625.350
	1.2	**PAÑO B**				
2	1.2.1	Puerta Batiente de vidrio templado de 10mm, con freno de piso, incoloro, manijón recto cromado de 30 cm, con perfilería fosco de aluminio anodizado de 1,40 x 250.	m2	3,5	445.000	1.557.500
3	1.2.2	Paño fijo en vidrio templado de 10 mm incoloro, con perfilería fosco de aluminio anodizado 1,40 x 1,70.	m2	2,38	445.000	1.059.100
4	**1.3**	**PAÑO C:** Paño fijo en vidrio templado de 10mm, incoloro con perfilería fosco de aluminio anodizado 5,40 x 4,20 (medidas variables)	m2	22,68	445.000	10.092.600
5	**1.4**	**PAÑO D** Paño fijo en vidrio templado de 10mm, incoloro con perfilería fosco de aluminio anodizado 9,40 x 2,50	m2	23,5	222.500	5.228.750
	2	**TECHO**				
6	2.1	**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASOS:** Placas de yeso carton tipo Durlock. En la parte superior la estructura será de chapa galvanizada, perfilería de 35 mm y con vainas de PVC color blanco (junta tomada) en la parte de abajo, con macillado y terminación con enduido y pintura látex para interior en ambas caras.	m2	15,5	178.000	2.759.000
7	2.2	**TABIQUES DE YESO:** Provisión y colocación de tabiques de yeso tipo Durlock, doble cara para actuar tipo viga falsa entre el cielorraso y la viga de hormigón.	m2	15	160.000	2.400.000
8	2.3	**TECHO EN VIDRIO TEMPLADO DE 10mm:** Provisión y colocación de techo en vidrio templado de 10mm, incoloro sobre perfilería de aluminio anodizado fosco (tubo de 50 x 50)	m2	6,1	490.000	2.989.000
	3	**VARIOS**				
9	3.1	**LIMPEZA GENERAL**	gl	1	350.000	350.000
					Total	**36.061.300**

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA